



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

## RESOLUCIÓN N° 3074 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA RECATEGORIZACION DE LA FUNCIONARIA **TANIA MERCEDES GOMEZ ARCE**, QUIEN PASARÁ UTILIZAR EL RUBRO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA “E3F” DEL ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Ciudad del Este, 14 de marzo de 2017.-

VISTO: El Memorandum de fecha 06/03/17 emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad del Este, en el cual solicita se disponga la recategorización de la funcionaria **TANIA MERCEDES GOMEZ ARCE** quien pasará a utilizar el rubro correspondiente a la categoría “E3F”; y,

CONSIDERANDO: Que la funcionaria **TANIA MERCEDES GOMEZ ARCE** reúne los requisitos necesarios para su recategorización salarial, dado que cuenta con suficiente antigüedad, méritos y capacidad para concedérsele una promoción laboral;

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 51°, incisos d) y k), respectivamente, expresa, que en materia de administración general es competencia de la Intendencia Municipal, establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas e igualmente, nombrar y remover el personal de la Intendencia, conforme a la Ley; POR TANTO

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art.1°.- DISPONER la recategorización de la funcionaria **TANIA MERCEDES GOMEZ ARCE** con Código N°. 2063, quien pasará a utilizar el rubro correspondiente a la Categoría “E3F” del Anexo del Personal del presupuesto vigente, a partir de la fecha de la presente resolución del corriente año, por hallarse el rubro vacante y en el marco del reordenamiento administrativo.

Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas la ejecución de las providencias administrativas y contables para la imputación de la remuneración salarial correspondiente, conforme a las posibilidades presupuestarias de la Institución, la que no deberá ser superior a la categoría establecida.-

Art.3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Abog **OSCAR W. OCAMPOS**  
Secretario General



Ej. **SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**  
Intendente Municipal